

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9418.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 13240-M-2000 y Agregado SGC 4312-M-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Luis Alberto MINGOT, D.N.I. N° 12.065.137, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 211 Licencia Comercial N° 28.769 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 211, a favor del Sr. Luis Alberto MINGOT.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92º) inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

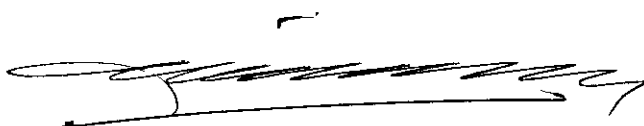
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 021/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/02, del día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/02, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la Licencia de Taxi identificada con el número de -----Interno 211, Licencia Comercial N° 28.769, a favor del Señor Luis Alberto MINGOT, DNI. N° 12.065.137, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI Artículo 92º) inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



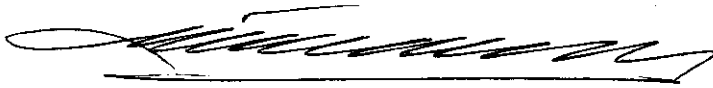
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 13240-M-2000, SGC 4312-M-2001).-**

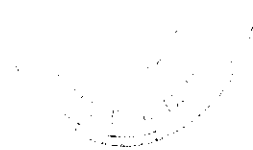
ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
FDO: BURGOS TRONCOSO  
21



Ordenanza Municipal N°	8973	2002
Promulgada por	2349	2002
Expte N°	SGC 13240-M-00 y 4312-M-01	
Cbs.:		